

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS
MATERIALES USADOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE Y
RECICLAJES RECIAL S.L.**

De una parte, D. JESÚS ROJANO AGUILERA, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baena, con DNI núm. 30.818.409-L, asistido del Secretario General de la Corporación D. Miguel Ángel Morales Díaz que da fe del acto.

De otra parte Don ALBERTO DEL MORAL LOPEZ, con DNI 48.871.114-R, vecino de Luque (Córdoba), con domicilio a efectos de Notificaciones en C/ Carretera, 56 -CP14880 Luque (Córdoba).

Obran:

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Baena con CIF P1400700I.

Don Alberto del Moral López, en nombre y representación de la empresa RECICLAJES RECIAL S.L. con CIF B-14871560, designado según los estatutos de la empresa y en virtud de las atribuciones conferidas por estos, manifestando este último tener plena capacidad para contratar y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse

EXPONEN

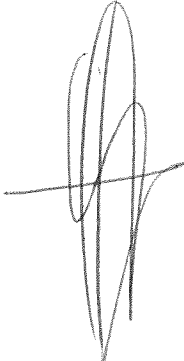
1º Que RECICLAJES RECIAL S.L., es una entidad cuyo objeto social es la recogida de residuos de aceites vegetales usados, con destino a su tratamiento en la planta de la empresa RECICLAJES RECIAL S.L., de la cual es entidad colaboradora. En este sentido, RECICLAJES RECIAL S.L. cuenta con autorización de la dirección general de prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la gestión, recogida, transporte y valorización de residuo 200125 Aceites Vegetales, e inscrita en el Registro Administrativo Especial de Gestores de residuos Urbanos con GRU2799.

2º Que el Ayuntamiento de Baena, en virtud de las competencias atribuidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el resto de la normativa en dicha materias, así como las disposiciones específicas en material medioambiental, tales como la ley 10/1998, de 21 de abril,

de residuos, es consciente de la necesidad e importancia de la implantación de un efectivo sistema de recogida de residuos de aceites vegetales.

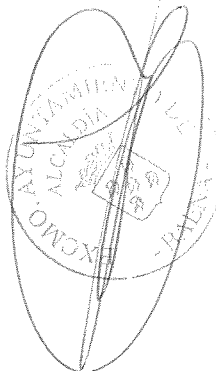
En consecuencia, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, siendo ambas partes conscientes de los beneficios que se derivan de la colaboración en el presente ámbito, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO Y AMBITO.- El objeto de este convenio es establecer el marco que regula la colaboración entre el Ayuntamiento de Baena y RECICLAJES RECIAL SL, para la realización del servicio de RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITES VEGETALES USADOS, en el municipio de Baena, con el fin de conseguir un acercamiento al ciudadano a esta posibilidad de reciclaje, incluyendo la recogida y traslado de residuos recogidos al punto de eliminación o tratamiento.

Este convenio se refiere a los aceites vegetales usados procedentes tanto del ámbito doméstico, como de los establecimientos dedicados al sector de la restauración, centros educativos y asociaciones del municipio de Baena que deseen participar en el proyecto. Podrán incluirse dentro del ámbito del convenio otros productores, previo conocimiento y aprobación del Ayuntamiento.



SEGUNDA.-DURACION DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS, cuya entrada en vigor comenzará a partir del día de la firma del presente convenio, no obstante, el contrato podrá prorrogarse por periodos anuales siempre que las partes no lo denuncien con un plazo de al menos 6 meses de antelación. Finalizada la vigencia del presente convenio, RECICLAJES RECIAL S.L., se compromete a retirar de la vía pública los elementos instalados en el plazo que se determine por los servicios técnicos municipales.

TERCERA.- AUSENCIA DE CONTRAPRESTACIÓN.-Teniendo en cuenta que el aceite doméstico usado es un residuo ecológico sostenible, RECICLAJES RECIAL S.L. no recibirá como beneficio por el servicio prestado, el residuo en si para su gestión. Por ello este contrato no tendrá coste económico para el Ayuntamiento, ni existirá precio alguno.

CUARTA.- EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente convenio, el Ayuntamiento de Baena, se compromete a no establecer ningún otro convenio de iguales características con otras empresas o personas.

QUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de RECLCLAJES RECIAL S.L., no teniendo esta derecho

a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los trabajos de instalación y mantenimiento de contenedores, así como, de su recogida, transporte o almacenamiento.

SEXTA.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.- La realización del servicio deberá cumplir la normativa de seguridad en vigor sobre el transporte, almacenamiento y manipulación de residuos. Y la específica en materia de recogida selectiva de residuos.

SEPTIMA.- INSTALACION DE CONTENEDORES.- RECICLAJES RECIAL S.L., efectuará, durante el primer trimestre del servicio, la instalación de contenedores ofertados para el depósito de residuos de aceite vegetal usado.

La instalación se realizará en los emplazamientos propuestos por la empresa y aprobados por el ayuntamiento de Baena, cubriendo todos sus sectores sobre la base de sus niveles poblacionales y según los estudios de viabilidad que a este respecto se establezcan. El número de contenedores a instalar podrán incrementarse en función de las necesidades que puedan surgir y a petición del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

OCTAVA.- CARACTERISTICAS DE LA INSTALACIÓN Y TIPOLOGIA DE LOS CONTENEDORES.- Los contenedores serán de la tipología y diseño adecuados para que tanto el depósito del aceite como la recogida del mismo, se pueda hacer en condiciones cómodas, limpias y seguras. Dispondrán de una identificación clara del tipo de residuo a introducir, tanto literal como gráfica, y el escudo municipal, no pudiendo hacer mención comercial o publicitaria.

NOVENA.- MEDIOS Y PERSONAL.- RECICLAJES RECIAL S.L., contará con los medios y personal necesario para la ejecución del servicio, y cumplirá las disposiciones laborales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en cada momento. El personal contratado por RECICLAJES RECIAL S.L., no adquirirá ningún vinculo laboral con el AYUNTAMIENTO DE BAENA.

DECIMA.- MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES Y SU ENTORNO.- RECICLAJE RECIAL S.L., deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los contenedores de recogida de aceites vegetales usados y su entorno, para lo cual realizará el mantenimiento y las reparaciones que fuesen precisas, siendo de su responsabilidad la recogida del aceite usado que haya sido depositado fuera de ellos. Las limpiezas mínimas deberán ser entre 6 y 8 anuales por contenedor según necesidades, además de cuando se requiera por el Ayuntamiento.

RECICLAJES RECIAL S.L., dispondrá de una dirección de correo y teléfono de contacto disponible las 24 horas del día para solucionar las posibles incidencias que pudieran surgir en el servicio de recogida y mantenimiento de contenedores.

Dichas incidencias serán solucionadas en un máximo de 24 horas desde la recepción de la comunicación. El coste de la instalación, mantenimiento y personal asignado a este servicio telefónico será por cuenta de RECICLAJES RECIAL S.L.. En los contenedores se recogerá el dato de este teléfono para atender las llamadas de los vecinos.

RECLAJES RECIAL S.L., remitirá mensualmente al Ayuntamiento una relación de las quejas recibidas y las soluciones adoptadas para su resolución.

UNDECIMA.- REPOSICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CONTENEDORES

Los contenedores de aceites vegetales usados deberán reponerse por cuenta de RECICLAJES RECIAL S.L. cuando sean sustraídos, sufran desperfectos graves o queden fuera de uso por cualquier razón.

El plazo máximo de reposición, y/o reparación de dichos contenedores será de 3 días, como máximo, desde que se tenga constancia de cualquier daño o defecto que los inutilice. Par poder garantizar las reposiciones y cubrir nuevas ubicaciones, el adjudicatario dispondrá de un stock anual de al menos un 10% de las cantidades mínimas de cada uno de los tipos de contenedor.

DECIMOSEGUNDA.- RECOGIDA DE ACEITES VEGETALES USADOS. FRECUENCIA Y CONDICIONES.


EL método de recogida de los contenedores será el más simple posible para evitar conflictos en la vía pública durante esta operación. La colocación, manipulación o retirada de estos contenedores no producirá daños ni suciedad en el pavimento, mobiliario urbano o en otros elementos públicos o privados. En cualquier caso, si esto ocurriera su reparación o limpieza será responsabilidad de RECICLAJES RECIAL S.L..

La recogida de los residuos objeto del contrato se efectuará con la frecuencia ofertada por la empresa, pero teniendo en cuenta que esta deberá garantizar que los contenedores no presenten desbordamientos. Por lo que aquellos puntos en los que la aportación ciudadana obligue a recogidas de mayor frecuencia, estas deberán ser incrementadas.

Cuando los contenedores presentaran un llenado superior al 80% de su capacidad, el contratista deberá proceder a su recogida en un plazo de 72 horas. El plazo para la recogida de un contenedor lleno será de 24 horas.

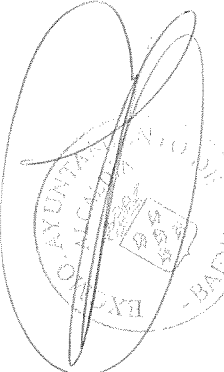
DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN

RECICLAJES RECIAL S.L., facilitará mensualmente al Ayuntamiento, una relación de las pesadas de los residuos recogidos en cada punto de depósito, así como otros datos que resulten de interés, sobre la prestación de este servicio (frecuencias, daños, etc), o aquellos que puedan ser solicitados por el Ayuntamiento. Entre otros, se facilitará en formato Excel la relación o inventario de todos y cada uno de los recipientes de recogida con la dirección y coordenadas donde se ubique. El formato contendrá los datos necesarios para poder ordenarse al menos por el tipo, capacidad de contenedor y lugar donde se ubique.



RECICLAJES RECIAL S.L. deberá llevar un control interno mediante un registro adecuado sobre la trazabilidad de los residuos que contendrá como mínimo: origen y destino intermedio o final, cantidad, frecuencia de recogida, recorrido, etc. Los datos de este registro deberán conservarse a disposición del Ayuntamiento.

Asimismo, cada semestre y cada vez que se le solicite, aportará al Ayuntamiento los datos estadísticos de la recogida en formato de hoja de cálculo de Excel.



De cualquier forma, la recogida se efectuará de forma inmediata cuando se dé esta instrucción por parte del Ayuntamiento a través del teléfono o correo electrónico aportado por la empresa, el cual estará debidamente expuesto en los contenedores. Tanto este proceso, como el de transporte y almacenamiento del aceite vegetal usado, se efectuarán cumpliéndose las normativas medioambientales y de seguridad vigentes en cada momento.

DECIMOTERCERA.- HORARIO DEL SERVICIO

Las operaciones de instalación, recogida, limpieza y mantenimiento de los contenedores se efectuarán en condiciones de seguridad y en el horario adecuado para no producir distorsiones en el tráfico rodado o peatonal. Además, dichas operaciones no producirán molestias o ruidos al vecindario y usuarios de los centros donde se instalen los contenedores. En cualquier caso, RECICLAJES RECIAL S.L. deberá seguir las instrucciones de la policía Local y del Área de Servicios, Obras Públicas, medio ambiente y Agricultura.

Se evitara que la recogida de contenedores situados en las vías principales se realice en las horas de máxima densidad de tráfico. No obstante tampoco se podrá realizar la recogida entre las 23 y las 7 horas si en las operaciones se producen niveles de ruido que perturben el descanso de los residentes próximos.

DECIMOCUARTA.- GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS

La instalación de contenedores, la recogida y transporte de residuos establecida en este contrato deberá ser en todo momento respetuosa con el medio ambiente y cumplir lo establecido en la normativa de esta materia. Específicamente, todos los residuos, una vez depositados en los contenedores, serán propiedad de RECICLAJES RECIAL S.L., que será responsable de su depósito en condiciones de seguridad, así como de la adecuada gestión ambiental en cuanto a su recogida y transporte.

Igualmente será responsable de su recuperación, valorización o regeneración por gestor autorizado que evite su eliminación directa. Para ello, RECICLAJES RECIAL S.L. deberá aportar justificación documental del destino de dichos residuos, identificando el gestor autorizado encargado del tratamiento, a efectos de su trazabilidad.

RECICLAJES RECIAL S.L. se compromete a efectuar las operaciones de recogida y transporte de aceites vegetales usados conforme a la normativa vigente.

Igualmente se compromete a que el tratamiento de los residuos en cuestión va a ser realizado por gestores de residuos debidamente autorizados por la administración autónoma o nacional competente en la materia.

DECIMOQUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. RECICLAJES RECIAL S.L queda obligada a suscribir y mantener un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que puedan derivarse de la actividad mientras este convenio se mantenga vigente.

DECIMOSEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Las partes podrán modificar el presente convenio de colaboración en cualquier momento de mutuo acuerdo.

Asimismo RECICLAJES RECIAL S.L., podrá ceder la prestación del servicio a una tercera persona del sector mediante el acuerdo entre las tres partes.

DECIMOSEPTIMA.- OBLIGACIONES PENDIENTES- En cualquiera de los casos de modificación, denuncia o rescisión del convenio, las dos partes están obligadas a finalizar las tareas y obligaciones que estén contempladas en el presente convenio de colaboración y que se encuentren en vigor.

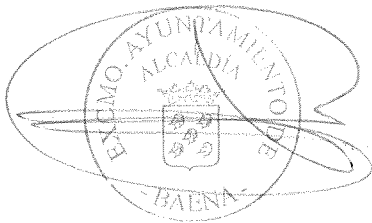
DECIMO OCTAVA.- CUESTIONES LITIGIOSAS. Las dos partes que firman este convenio de colaboración se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en su desarrollo. Caso de desacuerdo, las

dos partes acuerdan el sometimiento a los tribunales que resulten competentes de acuerdo con las normas vigentes sobre competencia jurisdiccional.

Lo que suscriben ambas parte, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento.

Baena a 1 de febrero de 2019

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA



D. Jesús Rojano Aguilera

RECICLAJES RECIAL SL

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

D. Alberto del Moral López